

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00351-00
Demandante: BANCO AV VILLAS
Demandado: LUZ DARY IBARRA CORREA

En atención al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, Abogado. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, mediante el cual allega direcciones para notificación en la CALLE 14 A No.3 CE-09 MANZANA K, CASA 10 (POPAYÁN) y CALLE 5 No.52C-10 MULTIFAMILIAR 2, TORRE 2 APTO 204, EDIFICIO A. (POPAYÁN). Ahora bien, teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 806 de 2020, que modificó de manera transitoria el CGP en algunos de sus artículos, se requerirá a la parte ejecutante para que le dé cumplimiento al acápite de Notificaciones dispuesto en el citado Decreto Legislativo, con el fin de proseguir con el trámite correspondiente en consecuencia el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA de la nueva dirección para notificación de la ejecutada LUZ DARY IBARRA CORREA en la CALLE 14 A No. 3 CE-09 MANZANA K, CASA 10 (POPAYÁN) y CALLE 5 No.52C-10 MULTIFAMILIAR 2, TORRE 2 APTO 204, EDIFICIO A. (POPAYÁN).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial, para que en un término de treinta (30) días siguientes la notificación por estado del presente auto, proceda a acreditar, en debida forma, el cumplimiento de la carga procesal, en lo relacionado con los requisitos para la notificación, estipulados en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Artículo 317 del Código General del Proceso, en su numeral PRIMERO, decretando el DESISTIMIENTO TACITO con todos los efectos jurídicos que ello implica, conforme a lo expuesto en precedencia.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.16, hoy 09 de FEBRERO de 2021

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/110>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria